

 unidad de licores del meta	<b>UNIDAD DE LICORES DEL META</b>		
	<b>GERENCIA</b>		
<b>Versión: 01</b>	<b>Emisión y vigencia: 27/04/2016</b>	<b>Código: GERR-FR- 100</b>	<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN N° 179**  
**Diciembre 27 de 2023**

**“Por medio de la cual se declara el día sábado 30 de diciembre de 2023 como día hábil para los procesos en la Unidad de Licores del Meta”**

**EL GERENTE DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según lo establecido en el Decreto 0010 de 2002 modificado por el Decreto 0437 de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad del orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con Personería Jurídica, que goza de autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al despacho del señor Gobernador, que ejerce el Monopolio rentístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licoreras, mediante celebración de contratos de maquila de producción.

Que por lo tanto se deben implementar estrategias de mercadeo para la marca Aguardiente Llanero, que propendan por la creación de nuevos momentos de consumo y compra de producto es por ello que se hace necesario adelantar actividades LOGISTICAS Y PUBLICITARIAS, que permitan la presencia de nuestra marcada, pues estas estrategias de posicionamiento incrementan el consumo del producto generando ventas.

Que la ULM debe mantener la vinculación y la participación de la marca Aguardiente Llanero en todos los eventos, ferias y fiestas que se desarrollan dentro y fuera del Departamento del Meta lo cual debe generar una buena relación de la marca con el consumidor y el público en general, logrando así posicionamiento, visibilidad y recordación con el portafolio de los productos de la ULM

Que con el fin de garantizar, la ejecución total de los contratos pactados para la presente vigencia, incluyendo el contrato de maquila, y el de transporte en aras de darle cumplimiento además a los acuerdos comerciales.

Que se tiene planificado del 27 al 29 de diciembre de 2023, el cargue de producto en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de que el mismo sea puesto en bodegas de la ULM, de esa manera es importante contar con

 unidad de licores del meta	<b>UNIDAD DE LICORES DEL META</b>		
	<b>GERENCIA</b>		
<b>Versión: 01</b>	<b>Emisión y vigencia: 27/04/2016</b>	<b>Código: GERR-FR- 100</b>	<b>Página 1 de 3</b>

dicha situación jurídica y técnica el sábado 30 de diciembre de 2023 para su entrada a almacén.

Que por lo anterior se hace necesario contar con la disposición del personal de la Unidad de Licores del Meta, en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Licores del Meta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 4 de 1913, los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que al interior de la ULM, las normas que han determinado que el día sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales, para la unidad de licores del Meta.

Que, por lo anteriormente expuesto,

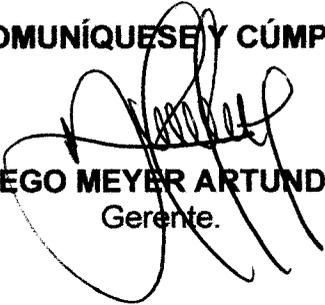
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el día 30 de diciembre de 2023, como día hábil para el desarrollo de actividades de la Unidad de Licores del Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, porque quedarán exentas de éste las gestiones expresamente señaladas, de igual forma la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO:** la presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DIEGO MEYER ARTUNDUAGA**  
 Gerente.

Elaboró:  Diana Carolina Benavides. Subdirectora Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilmer Romero / Asesor jurídico Externo.

¡A lo que vinimos,  
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos: (57)(8) 6849505

 [www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co](http://www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co)